



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

## **NORMAS DE USO PISCINAS MUNICIPALES DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

- Se deben respetar las normas de convivencia y **seguir las indicaciones** de los responsables técnicos de la instalación (socorristas, monitores, vigilantes...). En cualquier caso es además de aplicación lo referido en el DECRETO 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. En todo momento la instalación está adaptada a la normativa vigente.
- Está prohibido entrar en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- Deberá tirarse toda basura o desperdicio en las papeleras.
- Queda prohibida la entrada de animales, salvo perros guía.
- No se puede fumar ni comer en la zona de baño, ni consumir sustancias estupefacientes en toda la instalación.
- Está prohibido comer en la zona de césped. Sólo se permitirá comer y beber en la zona habilitada (terraza del bar). Una vez finalizada la comida, tendrá que desalojar las mesas y sillas para que otros usuarios la puedan usar y retirar los residuos en las papeleras, cuyo uso es obligatorio.
- Prohibida la introducción de recipientes de vidrio o material cortante en la zona de baño.
- Quedan prohibidos los empujones o acciones peligrosas.
- Prohibidos juegos de pelota y en general cualquier acción que interfiera en el disfrute de la piscina de los demás usuarios.
- Los menores de 3 años están obligados a usar pañales acuáticos durante el baño.

**CUALQUIER INFRACCIÓN DE ESTAS NORMAS SERÁ SANCIONABLE POR EL IMDC,  
PUDIENDO PERDERSE EL DERECHO AL ACCESO A LA INSTALACIÓN**